

Santiago, 0 3 MAR 2014 DP-001070-14

Señor Claudio Yáñez A. Capitán de Navío Director Escuela Naval Arturo Prat <u>Presente</u>

Estimado señor Director:

Por la presente, notifico a usted la Resolución de Acreditación Institucional N°249, que contiene los fundamentos de la decisión adoptada por la Comisión Nacional de Acreditación en su sesión ordinaria N°727 de 11 de diciembre de 2013 y en la que se decidió acreditar por el período de 5 años a la Escuela Naval Arturo Prat.

Adjunto a la presente la Resolución señalada.

Atentamente,

Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

PBS/MIP/ctn. C.c.: Archivo CNA O 7 MAR. 2014

CONTROL KARDEX
LINEA N° 232

TRAMITACION



Resolución de Acreditación Institucional N° 249: Escuela Naval Arturo Prat.

Santiago, 11 de diciembre de 2013.

La Comisión Nacional de Acreditación, en sesión N°727 de fecha 11 de diciembre de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129 que Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; las normas y procedimientos para la acreditación institucional; los términos de referencia para la acreditación institucional; el informe de autoevaluación interna presentado por la Escuela Naval Arturo Prat; el informe de evaluación externa emitido por el comité de pares evaluadores que visitó la Escuela Naval Arturo Prat por encargo de la Comisión; las observaciones al informe de evaluación externa presentadas por la Institución y las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente.

II. TENIENDO PRESENTE:

- Que la Escuela Naval Arturo Prat se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en los ámbitos de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.
- 2. Que con fecha 30 de mayo de 2013, se recibió en esta Comisión el informe de autoevaluación interna de la Escuela Naval Arturo Prat.
- Que entre los días 18 al 20 de noviembre de 2013, la Institución fue visitada por el comité de pares evaluadores designado por la Comisión, en consulta con aquella.





- 4. Que con fecha 28 de noviembre y 3 de diciembre de 2013, la Institución envió a la Comisión antecedentes adicionales solicitados por la Secretaría Ejecutiva para complementar la información proporcionada.
- 5. Que con fecha 4 de diciembre de 2013, el comité de pares evaluadores emitió el informe de evaluación externa referido a cada uno de los ámbitos evaluados, el que, de acuerdo al artículo 21° de la Ley N° 20.129, no fue rechazado por la Comisión.
- 6. Que dicho informe fue enviado el día 4 de diciembre de 2013 a la Escuela Naval Arturo Prat para su conocimiento y eventuales observaciones.
- 7. Que mediante carta de fecha 6 de diciembre de 2013, la Escuela Naval Arturo Prat hizo llegar a la Comisión sus observaciones al informe de evaluación externa elaborado por el comité de pares evaluadores.
- Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su Sesión N°727 de fecha 11 de diciembre de 2013.

III. CONSIDERANDO:

- 1. Que las apreciaciones que puedan contener el informe de autoevaluación interna, el informe de evaluación externa y las observaciones de la Institución a dicho informe, no resultan vinculantes para la Comisión por cuanto es su obligación legal emitir su pronunciamiento en base a la ponderación de los antecedentes recabados, pudiendo, tras dicha ponderación, arribar a conclusiones diferentes a las contenidas en cada uno de dichos antecedentes.
- 2. Que la Comisión ha emitido un juicio en base a la ponderación de los antecedentes obtenidos en el proceso de acreditación, que se resumen a continuación:

Proceso de autoevaluación:

El proceso de autoevaluación fue liderado por el Director de la Escuela Naval y llevado a cabo por la Oficina de Acreditación. Se observa que este proceso fue participativo, destacándose el rol de los informantes clave que reunieron





antecedentes y desarrollaron juicios críticos sobre el desempeño de las distintas unidades y departamentos.

El informe de autoevaluación describe y analiza información relativa a los distintos criterios de evaluación, pero, a juicio del comité de pares, no permite apreciar avances ni desafíos estratégicos.

Gestión institucional:

La Escuela Naval se presenta a un segundo proceso de acreditación en las áreas de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado, luego de un periodo de acreditación de 5 años comprendido entre los años 2008 y 2013.

La Institución depende de la Dirección de Educación de la Armada y es liderada por su Director –quien asume la ejecución de la política general, financiera y de relaciones- y, su Subdirector – quien se encarga de los aspectos operativos internos de la Escuela-. La estructura organizacional –establecida en 10 unidadesestá claramente definida y describe los ámbitos de responsabilidad, mando y control, permitiendo atender las tareas académicas, operativas, de finanzas, abastecimiento, mantenimiento de la infraestructura, salud de los cadetes y de la dotación y las facilidades y uso de instalaciones deportivas.

Dado el sistema de destinaciones de la oficialidad aplicados en la Armada, existe una relativamente alta rotación en los cargos directivos, lo que no ha producido disfuncionalidades apreciables, entre otros factores, gracias a los procesos de inducción que implican un esfuerzo importante para el dominio de las tareas de los diferentes cargos y de las coordinaciones necesarias.

En cuanto al recurso humano, la dotación de personal de la Escuela –tanto civil como militar- es aprobada por la Dirección General de Personal de la Armada de Chile. Los mecanismos de acceso a cargos directivos de estos últimos se rigen por la política de destinaciones de la Armada, contando con instancias de evaluación y perfeccionamiento acorde a la carrera militar. Los civiles, por su parte, son seleccionados y contratados por la normativa común. Si bien existe perfeccionamiento, el comité de pares estimó que éste se realiza de acuerdo a las necesidades sin un planeamiento suficiente.

La infraestructura es de buen nivel, cuenta con un recinto de 14.8 hectáreas en las que se disponen de 18 mil mt² para actividad lectiva, 19.3 mil mt² de instalaciones deportivas, 23 mil mt² de habitaciones y servicios para los cadetes. La Institución dispone de estructuras, políticas y cuerpos operativos para su evaluación,





mantención y planificación. Entre los años 2008 y 2013 se han invertido M\$3.335.841 en desarrollo y mantención de la infraestructura educacional.

Los recursos financieros son asignados por la ley de presupuesto de la Nación a través de la Armada de Chile, los cuales corresponden a un 84% del presupuesto total; el 16% restante equivale a la colegiatura pagada directamente por los cadetes. La gestión financiera recae en el Departamento de Abastecimiento y Finanzas, que ejecuta el presupuesto en base a 6 grandes partidas de gastos, cuyo avance es revisado trimestralmente por la Junta Económica de la Escuela, además del control realizado por el Departamento de Control, la Dirección de Educación y Contraloría de la Armada. La distribución del marco presupuestario existente permite una plena utilización de los recursos asignados aplicando mecanismos de transparente flexibilización.

El Plan Estratégico está inserto en la planificación de la Armada y se basa en dos pilares: formación por competencias y reconocimiento a la calidad. Dispone de un Plan de Desarrollo 2008-2014 que fue modificado en el año 2010, el cual contempla objetivos de gestión, con acciones e indicadores de seguimiento y a la fecha con un nivel de cumplimiento cercano al 100%.

Dispone la Escuela de un sistema de administración de la información compuesto por su página web, Módulo Cadete en Línea; Plataforma en Línea; SIGA; CGU PLUSM Sistema de Admisión; Sistema Académico; Sistema de Sanidad y Abastecimiento, que sirven al análisis institucional, constándose, producto de su utilización, capacidad de adaptación, identificación y concreción de objetivos, restando por avanzar en la definición precisa del sistema de indicadores. Su inserción en la Armada le permite disponer de un conjunto de procedimientos eficientes para diagnosticar su entorno relevante.



Docencia de Pregrado

La Institución orienta su docencia de pregrado de acuerdo a propósitos establecidos por la Armada y se inserta articuladamente en el sistema educacional de esta Institución, la Escuela es el primer nivel de esta estructura. El régimen de estudio es de internado, de carácter anual y modular.

La Escuela Naval declara que su misión es: "Seleccionar y formar a los futuros oficiales navales en lo moral, militar, intelectual, físico y cultural, basados en los más altos ideales y valores sustentados por la Armada de Chile, con el propósito de obtener líderes con las competencias y virtudes requeridas para el Servicio Naval, los que en su calidad de Oficiales de Línea, de los Servicios o de la





Reserva Naval, sean capaces de conducir mañana los destinos de nuestra moderna Marina que se abre al Siglo XXI. Formar oficiales navales extranjeros, conforme a los requerimientos del Mando, con el mismo propósito anterior y contribuir a estrechar lazos con Armadas amigas". Asimismo, la visión apunta a: "Aumentar su reconocida excelencia académica en el ámbito nacional e internacional, manteniendo un estricto apego a la doctrina institucional, basada en una gestión docente y administrativa eficiente y de alta calidad".

La Escuela Naval dicta la carrera de Oficial de Marina con los siguientes escalafones o especialidades: Oficiales Ejecutivos e Ingenieros; Oficiales de Infantería de Marina; Oficiales de Abastecimiento; Oficiales de Litoral.

El proceso de selección y admisión –que cuenta con diversas etapas e instrumentos- se encuentra normado por reglamentos orgánicos y la selección final se efectúa de acuerdo a las vacantes establecidas por la Dirección General de Personal de la Armada.

Se observa que las postulaciones a la Escuela han aumentado en un 69% en el periodo 2007 - 2013 y las vacantes han disminuido en un 44% entre el 2009 y el 2013. Así, la matrícula nueva varió de 192 cadetes en 2008 a 109 en 2013. Por su parte, la matrícula total también ha ido en descenso, entre 2008 y 2013 varió de 557 cadetes a 475 respectivamente.

El modelo educativo se construye en base a los perfiles de egreso de cada escalafón ofrecido por la Institución y, tanto los perfiles como los diseños curriculares se construyen en base a normativas de la Dirección de Educación de la Armada y al Reglamento Orgánico de la Armada. El plan de estudios, por su parte, contempla un enfoque de formación integral del cadete y considera el escalafón al que pertenezcan los alumnos a partir del segundo año para la distribución de la carga horaria de las actividades curriculares. Las evaluaciones se componen por calificaciones y juicios cualitativos correspondientes a cada modelo de formación; se observan además actividades de recuperación y refuerzo estructura curricular aún no es completa.

En cuanto a los indicadores académicos se observa lo siguiente: la tasa de retención al término del primer año alcanza al 81% en 2013; el índice de titulación para la cohorte 2009 alcanza al 67%, con un 49% de titulación oportuna y una duración real de 4.3 años para la misma cohorte.





De algunos indicadores de nivel de satisfacción de empleadores (Mando en la Armada) se derivan necesidades de mayor análisis de los perfiles de egreso, los logros respectivos y su coherencia dentro del sistema de educación de la Armada.



Existe normativa que regula la contratación y/o disponibilidad de los docentes. Los militares son destinados a la Escuela Naval o bien asisten por horas; los profesores civiles se contratan por concurso público y la duración de su contrato es anual, no obstante, se observa estabilidad y antigüedad en este vínculo. La evaluación docente es efectuada por los alumnos, el jefe de cátedra, los decanos y si corresponde por el mando superior.

La dotación docente se ha mantenido estable durante los últimos años. En 2013 se compone de 129 docentes: 64% son profesores civiles y el 36% profesores militares; 21% son jornadas completas, 23% media jornada; 67% son profesionales y/o licenciados, 32% con grado de magister y 1% con grado de doctor.

A juicio del comité de pares, el documento presentado como Perfeccionamiento Docente es un compendio de actividades realizadas, algunas muy importantes como el seminario internacional sobre "Aprendizaje Significativo".

La Institución tiene un sistema de apoyo integral a los estudiantes que funciona profesionalmente y con medios suficientes. Este sistema de apoyo se basa en mecanismos de seguimiento de los resultados individuales y colectivos de los cadetes. El arancel que deben cubrir los estudiantes corresponde al 16% del total anual ya que el resto se cubre con el presupuesto de la Armada. Para el año 2013 el 11% de los cadetes cuenta con CAE, un 8% con becas estatales y se observa un aumento en los últimos años de becas internas. También existe apoyo a los estudiantes mediante atenciones médicas, odontológicas y psicológicas. Se aprecia buena calidad de espacios, mobiliario, servicios de alojamiento, estudio y alimentación que resultan de vital importancia dado el régimen de internado.

Situación respecto de las observaciones emanadas del anterior proceso de acreditación:

Las observaciones contenidas en el acuerdo de acreditación anterior aludían, en gestión institucional, a control y supervisión del proceso educativo; definición de indicadores específicos de seguimiento del proceso formativo; elaboración de estructura de costos para decisiones estratégicas; tipo de contratación docentes civiles. En cuanto a la docencia de pregrado las observaciones hacían mención a: efectividad de los sistemas de selección y admisión en cuanto a tasas de





deserción; sobrecarga de la estructura curricular y sistematización de los mecanismos de retroalimentación del proceso de formación.

En el actual proceso de acreditación se constata, en el ámbito de gestión institucional, que se han definido indicadores —algunos de los cuales son de apoyo- y se dispone de un sistema de balanced scored para la gestión económica; se encuentra en fase de elaboración un proyecto orientado a modificar la ley de contratación de profesores civiles con la finalidad de mejorar su situación contractual; presenta un adecuado sistema de selección y variados mecanismos de apoyo al desempeño de los cadetes; rediseño del horario semanal de los cursos; sistematización de las encuestas de satisfacción de los cadetes e implementación de sistemas informáticos de apoyo a la gestión.

Otras mejoras observadas dicen relación con la creación de una oficina de acreditación institucional; mejoras en equipamiento para los laboratorios; sala de trabajo para jefes de cátedra y decanos; inserción de la mujer cadete; entre otras a nivel de infraestructura, equipamiento y relativas al desarrollo institucional.

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación institucional de la Escuela Naval Arturo Prat, la Comisión en lo fundamental ha arribado a las siguientes conclusiones:

La Escuela Naval tiene una clara definición de sus propósitos, los cuales están insertos en el desarrollo de la Armada y específicamente en el sistema de instituciones formativas del personal profesional y técnico bajo la tuición de la Dirección de Educación de la Armada. Se caracteriza por una cultura evaluativa y un sólido y coherente sistema de aseguramiento de la calidad.

Se constatan importantes avances a propósito de las observaciones emanadas del anterior proceso de acreditación, lo que refleja una Institución dinámica y con capacidad de administrar los cambios necesarios.

Sin embargo, resta por avanzar en ciertos aspectos. Así, pese a la rigurosidad del proceso de selección y admisión, no fue posible arribar a una prístina comprensión sobre la relación entre el puntaje obtenido en el proceso de selección y la signación efectiva de las vacantes.

Confor

De la misma manera, no se ha realizado sistemáticamente un análisis acerca del poder predictivo de los instrumentos de selección en la retención y antigüedad de V







los cadetes y se observa que los indicadores de retención y titulación oportuna no se han formulado como una meta estratégica de la Escuela.

\$\]

Algunos indicadores de nivel de satisfacción de empleadores o niveles de mando en la Armada, dan cuenta de la necesidad de realizar un análisis de los perfiles de egreso, los logros respectivos y su coherencia dentro del sistema de educación de la Armada



Respecto de la dotación docente se observa que si bien existen oportunidades de capacitación para los profesores, estas no responden a un plan de perfeccionamiento a mediano y largo plazo y, los datos presentados, no permiten determinar de entre los profesores civiles quienes corresponden a personal militar en retiro, así como tampoco cuantificar las jornadas docentes equivalentes en la Institución.



En otro sentido, no se ha logrado identificar y definir conceptual y operativamente un conjunto nuclear y adecuado de indicadores para hacer más efectiva la planificación y el control de la gestión.



Si bien la Institución dispone de procedimientos para diagnosticar las necesidades del entorno relevante, no se observa una sistematización de estos requerimientos de los ajustes realizados para dar respuesta a los mismos.



VI. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

- Que analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Escuela Naval Arturo Prat cumple con los criterios de evaluación definidos para los ámbitos de la Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.
- 2. Que conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación institucional, ha decidido acreditar por el período de 5 años a la Escuela Naval Arturo Prat en las áreas obligatorias de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado. Esta decisión de acreditación rige a partir del 11 de diciembre de 2013.
- 3. Que la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer, ante esta Comisión, un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23º de la Ley Nº 20.129 y en la Ley Nº 19.880.





- 4. Que acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 19, de fecha 6 de junio de 2013.
- Que en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

Matko Koljatic Maroevic

CIONAL D

Presidente

Comisión Nacional de Acreditación

Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación